

# Los economistas alertan de que el 80% de los borradores de la renta tienen datos erróneos

► Los profesionales avisan de la necesidad de revisar a conciencia esos documentos para evitar sanciones o cobrar menos de lo que corresponde

**M. POMARES**

■ Una equivocación a la hora de hacer la declaración de la renta puede llevar a pagar de más, a recibir menos de lo que corresponde y hasta a la sanción, y, lógicamente, el borrador que remite la Agencia Tributaria tampoco escapa a esta circunstancia. Tanto es así que el 80% de los borradores contiene algún tipo de error o simplemente no presenta la opción más favorable para el contribuyente, al contener datos incompletos, según alertaron ayer desde el Colegio de Economistas de Alicante su decano, Francisco Menargues; el vicesecretario, Antonio Rodríguez; y el vocal de la junta de gobierno Francisco Roperero. Por eso, durante la presentación de las novedades de la campaña de la renta, hicieron especial hincapié en la necesidad de revisarlo de forma concienzuda, cotejarlo con la información fiscal, y, llegado el caso, modificarlo. Al fin y al cabo, la confirmación del borrador, si contiene datos inexactos, no exime de posibles sanciones. Los datos catastrales o de titularidad de los inmuebles; las aportaciones a colegios profesionales, sindicatos o partidos políticos; así como el acceso a otras deducciones son sólo algunos de los ejemplos que citaron. En cualquier caso, dejaron claro que es recomendable aprovechar el borrador una vez revisado, a modo de «recordatorio».

No fue ésta la única llamada de atención que hicieron desde el Colegio de Economistas. Sin ir más lejos, recordaron que España es el país con el tipo máximo de gravamen de los impuestos personales en 2013, con un 52%, sólo superado por Dinamarca, que llega al 55,56%. Es más, especificaron que, en esta campaña, la presión sobre las rentas

**LAS CIFRAS**

**LAS DECLARACIONES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE**

CONCEPTOS	2012	PREVISIÓN 2013	VARIACIÓN
Por forma de declaración			
<b>Individuales</b>	548.056	548.500	0,08%
<b>Conjuntas</b>	169.912	165.500	-2,60%
Por tipos de declaración			
<b>Positivas</b>	142.507	141.794	-0,50%
<b>Devoluciones</b>	534.014	525.406	-1,61%
<b>Negativas y otras</b>	41.447	46.800	12,92%
<b>TOTAL DECLARACIONES</b>	717.968	714.000	-0,55%
Importe en millones de euros			
<b>Resultado a ingresar</b>	230	226	-1,95%
<b>Resultado a devolver</b>	352	345	-2,05%

**LAS DECLARACIONES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

CONCEPTOS	2012	PREVISIÓN 2013	VARIACIÓN
Por forma de declaración			
<b>Individuales</b>	1.686.047	1.687.500	0,09%
<b>Conjuntas</b>	484.179	462.500	-4,48%
Por tipos de declaración			
<b>Positivas</b>	440.053	437.852	-0,50%
<b>Devoluciones</b>	1.639.057	1.609.148	-1,82%
<b>Negativas y otras</b>	91.116	103.000	13,04%
<b>TOTAL DECLARACIONES</b>	2.170.226	2.150.000	-0,93%
Importe en millones de euros			
<b>Resultado a ingresar</b>	745	730	-1,96%
<b>Resultado a devolver</b>	1.118	1.092	-2,25%

Fuente: Colegio de Economistas de Alicante.

más bajas será mayor, como consecuencia de que la progresividad es más elevada, hasta el extremo de que pusieron a modo de ejemplo el caso de una persona con unos ingresos de 12.000 euros que pasa a cobrar 500 euros más por rendimientos del trabajo, lo que le podría llevar a abonar un 44%, y, en concreto, 219,67 euros.

Tampoco pasaron de largo por el encaje de las participaciones preferentes en la declaración, aunque partiendo de la base de que hay mucha población implicada y de que la casuística es muy diversa, por lo

que avisaron de que es necesario estudiar cada caso. Si precisaron que, por regla general, en el canje de las preferentes se producen rendimientos de capital mobiliario negativos, que sólo pueden ser compensados con rendimientos positivos del año y, si sigue quedando saldo negativo, con los rendimientos positivos de los cuatro años siguientes.

Respecto a la tributación de los premios de loterías, explicaron que están exentos los primeros 2.500 euros, pero que esa deducción es por boleto o cupón, con lo que, en el



Francisco Roperero, Francisco Menargues y Antonio Rodríguez.

caso de las participaciones, se le aplica la parte proporcional a lo que juega esa persona.

Por lo que hace a las cuentas-vivienda, para los contribuyentes que en 2013 se cumplió el plazo de cuatro años desde que hicieron la primera imposición para adquirir el inmueble, en esta declaración deberán añadir las deducciones aplicadas en los ejercicios anteriores, a lo que habrán de sumar los intereses de demora. También éste es el primer año en el que se ha suprimido la deducción por adquisición de vi-

vienda, aunque no afecta a los que habían satisfecho cantidades para su construcción o ampliación en 2012 o ejercicios anteriores.

Finalmente, los economistas apuntaron que, de la veintena de deducciones que hay en la Comunidad Valenciana, apenas se suelen aprovechar un par de ellas, y en muchos casos ninguna, y aludieron a la que se ha establecido por la adquisición de material escolar, que sólo es por hijos que están en Primaria o Secundaria, no en la Universidad, y que tienen un carácter muy restrictivo.

ISABEL RAMÓN